

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°140 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARTES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2.017 EDICION DE 6 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 140

Sección Administrativa:

Resolución N° 590... Pág. 2

Resolución N° 591... Pág. 3 y 4

Resolución N° 592... Pág. 5 y 6

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIÓN N°: 590/2017.**

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N°: 375/2016, que aprueba la Estructura Orgánica para la Municipalidad de San José de los Cerrillos; .-

**CONSIDERANDO:**

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, en virtud de lo expuesto el Departamento Ejecutivo, ha dispuesto designar a la Sra. Silvana Mercedes Alvarez; DNI N°: 27.465.972, en el cargo de Secretario de Cultura y Turismo de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, esta designación tendrá carácter de planta política conforme a los artículos: 24, 25; 26; 27 y 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96 y Ley N°: 7534 – Carta Orgánica de San José de los Cerrillos; Artículos 152, inciso k);

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines pertinentes, corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DESIGNAR**, en el cargo de Secretario de Cultura y Turismo de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a la Sra. Silvana Mercedes Alvarez; DNI N°: 27.465.972, con domicilio en Manuel J. Castilla N°: 269 de Villa Balcón de la localidad de Cerrillos – Provincia de Salta, a partir del día 27 de Septiembre del año 2.017, y hasta nueva disposición de este Ejecutivo Municipal.

**ARTICULO 2º:** Las remuneraciones que pudieren corresponder por las funciones asumidas, serán los contemplados en instrumentos legales dictados a tales efectos.

**ARTICULO 3º:** Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de Septiembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 591/2017.**

**VISTO:**

Los festejos organizados por la Academia de Danzas Folclóricas e Indígenas “Don Marcos Tames”, a cargo de su Director Prof. Guillermo Lobo; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, tales festejos están previstos para el mes de Octubre de 2.017, con motivo de cumplirse los 100 años del natalicio de Dn. Marcos Tames;

Que, de dichas actividades participarán bailarines de esa institución, como así también academias invitadas, fortines y bandoneonistas del medio, con el objeto de mantener en el recuerdo la memoria de Don Marcos autor y compositor de gran trayectoria;

Que, las actividades previstas son las siguientes, y son de carácter libre y gratuita:

- Lunes 01 de Octubre: Inicio Concurso de dibujos, historietas y poesías “Marcos Tames y su Cerrillos” para escuelas y colegios.
- Miércoles 04 de Octubre: Visita guiada al museo Marcos Tames, desde 08:00 hasta 19:00 horas.  
20:00 a 23:00 horas Acto por los 100 años del Natalicio de Marcos Tames. Descubrimiento de placa y mural. Danza y canto en la Carpa El Chañarcito.
- Domingo 08 de Octubre: 11:00 a 15:00 hs. Patio Criollo en la Carpa El Chañarcito. Comidas regionales.
- Lunes 23 al Viernes 27 de Octubre: Exposición instrumentos. Conjunto El Chañarcito, selección de dibujos y poesías ganadoras en la ronda institucional.
- Sábado 28 de Octubre: 3º Festival del Bandoneón. Plaza Central de Cerrillos: 21:00 a 01:00 horas.
- Domingo 29 de Octubre: 11:30 horas desfile Academias y fortines gauchos. 12:00 a 15:00 horas Patio criollo en la Plaza Central de Cerrillos.

Que, corresponde destacar que Don Marcos Tames fue un reconocido músico y compositor de nuestra localidad, nacido un 04 de Octubre de 1917 y que llegó a inmortalizar zambas como: ***La Cerrillana, Recuerdo Salteño, Doña María Ríos, La Tolombeña, A mi tierra de Salta, La Guachipeña***, temas que marcan un hito en el cancionero popular argentino;

Que, la Municipalidad de San José de los Cerrillos considera pertinente testimoniar el reconocimiento, declarando de interés las actividades;

Que, por lo expuesto es debido dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES TURISTICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, los festejos organizados por la Academia de

Danzas Folclóricas e Indígenas “Don Marcos Tames”, con motivo de cumplirse los 100 años del natalicio de Dn. Marcos Tames

**ARTICULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de Junio del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 592/2017.**

**VISTO:**

Los festejos del Día de la Madre, en el presente mes de Octubre del año 2.017; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, instituciones y/o vecinos del Municipio, solicitan colaboración consistente en sonidos, conjuntos artísticos, regalos, insumos varios, alimentos, alquiler de vajillas, mesas, sillas, etc., con motivo de los festejos por el Día de la Madre;

Que, a los fines de poder brindar una respuesta favorable a los requerimientos por los festejos del día de la madre, el Departamento Ejecutivo entiende la necesidad de facultar a las Secretarías de Gobierno y de Desarrollo Social, a evaluar cada solicitud que se realice por parte de instituciones y/o vecinos, y disponer en dar curso favorable o no a las mismas, como así también a organizar y colaborar con las actividades;

Que, para garantizar la decisión adoptada desde esta gestión de gobierno, se ha dispuesto autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente, encomendando a la Oficina de Compras atender los requerimientos de las secretarías municipales intervinientes;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, Competencias Municipales, Artículo 123, establece que son funciones, atribuciones y finalidades de competencia municipal, sin perjuicio de lo establecido por la Constitución de la Provincia, inciso i) atender las siguientes materias: educación, cultura, salud, higiene, moralidad pública, deportes, **recreación**, turismo, obras y servicios públicos, urbanismo, ambiente, vivienda, **acción vecinal** y derechos humanos;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: FACULTAR**, a las Secretarías de Gobierno y de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a brindar asistencia consistente en alquiler de sonido, conjuntos artísticos, regalos, insumos, alimentos, alquiler de vajillas, mesas y sillas, etc., que sean requeridas por instituciones y/o vecinos del Municipio, que lo soliciten, con motivo de encontrarse abocados a la organización de actividades varias con motivo de los festejos del Día de la Madre, en el mes de Octubre de 2.017 en esta localidad, previa evaluación de cada solicitud por parte de las secretarías intervinientes, como así también a colaborar en la organización de los festejos con aquellos vecinos y/o instituciones que lo manifiesten.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR**, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 1º a la partida presupuestaria que corresponda.

**ARTICULO 3º: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras atender los requerimientos de las

Secretarías intervinientes.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de Septiembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega